



Boletín de prensa

Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión Nacional de Disciplina Judicial hacen llamado a los operadores jurídicos para que cumplan términos de remisión de expedientes de tutela

Bogotá, 24 de junio de 2022

Los presidentes de la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se reunieron con el fin de analizar el cumplimiento de los términos de remisión de los expedientes de tutela por parte de los juzgados y tribunales del país a la Corte Constitucional, para iniciar el trámite eventual de revisión.

De acuerdo con el Decreto 2591 de 1991, los fallos de tutela que no sean impugnados deben ser enviados al día siguiente a la Corte Constitucional y los de segunda instancia dentro de los 10 días siguientes a su ejecutoria. Sin embargo, en la última sala de selección de este Alto Tribunal se evidenció que el 14,9% de las tutelas se enviaron por fuera de estos términos.

Las corporaciones hicieron un llamado a los operadores jurídicos para que cumplan estos términos, con el fin de garantizar una eventual revisión oportuna y eficaz y, a su vez, evitar la incursión en faltas disciplinarias.

A continuación, se presentan algunas estadísticas que reflejan cuáles son las regiones con mayor demora en dicha remisión, así como el tiempo promedio en que son remitidos tardíamente.

- En la sala **05**, se estudiaron **42.957 expedientes**, de los cuales, el **14,9% se remitieron tardíamente**.
- Por cada 1.000 expedientes remitidos a la Corte, **149** son remitidos tardíamente.



Departamento de origen

Casi el **60%** de los expedientes remitidos tardíamente provinieron de Bogotá, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca.

De acuerdo con la cantidad de expedientes remitidos por cada departamento, se encuentra que, por cada 1.000 expedientes remitidos a la Corte, 300 se remiten tardíamente en el departamento de Vichada, 289 en Vaupés, 267 en Amazonas, 204 Meta y 202 en Norte de Santander.

En la siguiente tabla se presenta la información para cada uno de los departamentos, los resaltados en rojo corresponden a aquellos en donde la remisión tardía es mayor que el promedio nacional.

Departamento	Número de expedientes tardíos	% expedientes tardíos	Número de expedientes recibidos	Número de tardíos por cada 1.000 casos
Vichada	6	0,1%	20	300
Vaupés	11	0,2%	38	289
Amazonas	4	0,1%	15	267
Meta	284	4,4%	1.393	204
Norte De Santander	503	7,9%	2.489	202
Atlántico	471	7,4%	2.344	201
Nariño	98	1,5%	492	199
Bolívar	409	6,4%	2.146	191
Chocó	24	0,4%	136	176
Magdalena	267	4,2%	1.519	176
Santander	479	7,5%	2.765	173



Cesar	158	2,5%	946	167
Bogotá	1.493	23,3%	9.078	164
Sucre	101	1,6%	658	153
Cundinamarca	113	1,8%	874	129
Antioquia	727	11,4%	5.659	128
Cauca	79	1,2%	643	123
Valle Del Cauca	477	7,4%	4.138	115
Guaviare	1	0,0%	9	111
La Guajira	20	0,3%	188	106
Risaralda	106	1,7%	1.005	105
Córdoba	86	1,3%	818	105
Tolima	104	1,6%	998	104
Caquetá	48	0,7%	461	104
Huila	89	1,4%	892	100
Boyacá	88	1,4%	899	98
Arauca	21	0,3%	233	90
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	8	0,1%	99	81
Guainía	1	0,0%	13	77
Quindío	24	0,4%	316	76
Putumayo	6	0,1%	94	64
Casanare	18	0,3%	285	63
Caldas	79	1,2%	1.268	62
n.d.	1	0,0%	26	38



Tiempos de remisión de los expedientes enviados tardíamente

236 días calendario
Tiempo promedio entre la fecha de instancia y la fecha de remisión

- El **23,3%** de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte, más de un año después de la decisión del juez.

Intervalos de tiempos de remisión	Cantidad de expedientes	%
a. Menos de un mes	756	11,81%
b. De 1 a 2 meses	716	11,18%
c. De 2 a 3 meses	351	5,48%
d. De 3 a 4 meses	524	8,18%
e. De 4 a 5 meses	465	7,25%
f. De 5 a 6 meses	361	5,64%
g. De 6 a 7 meses	349	5,45%
h. De 7 a 8 meses	333	5,20%
i. De 8 a 9 meses	304	4,75%
j. De 9 a 10 meses	261	4,08%
k. De 10 a 11 meses	316	4,94%
l. De 11 a 12 meses	178	2,78%
m. De 1 a 2 años	1251	19,54%
Más de 2 años	238	3,72%
n.d.	1	0,0%
Total	6.404	100%